

Proceso: MSV-SGSST	Dependencia: Administrativo-Operativo	Documento: Políticas SST-MSV	
Fecha: 02/03/2024	Página 1 de 4	Versión: 2.0	Cotrans-SIG-PO-02
Realizó: Bibiana Alba MSV -Marian Carvajal SIG	Revisó: Melquisedec Galeano Jurídico	Aprobó: Ariel Uriza Poveda Gerente	

## **POLÍTICA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VÍAL**

EN LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES COTRANS, estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de la cooperativa de transportes cotrans; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo de los sistemas integrados de mantenimiento y seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad. Estos sistemas, está orientados al desarrollo de procesos lógicos y por etapas, basados en la mejora continua, que incluye las política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud de los usuarios y los trabajadores en toda la cadena de valor, realizando acciones en la prevención promoción de la salud de los trabajadores y en la prevención de la operación vehicular que garantice seguridad a los usuarios, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente, Todos los niveles de la cooperativa, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en los Sistema integrados, destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.



Proceso: MSV-SGSST	Dependencia: Administrativo-Operativo	Documento: Políticas SST-MSV	
Fecha: 02/03/2024	Página 2 de 4	Versión: 2.0	Cotrans-SIG-PO-02
Realizó: Bibiana Alba MSV -Marian Carvajal SIG	Revisó: Melquisedec Galeano Jurídico	Aprobó: Ariel Uriza Poveda Gerente	

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES COTRANS, integrado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se orientará hacia la promoción de una cultura preventiva y del autocuidado, la intervención de las condiciones laborales susceptibles de causar accidentes o enfermedades laborales, la gestión del ausentismo y la preparación para emergencias. En consecuencia y de acuerdo a la resolución 40595 de 2022 y la resolución 0312 de 2019 se establecen las siguientes **políticas destinadas a fortalecer la seguridad vial y la salud en el trabajo.**

- La Cooperativa de transportes Cotrans **establece como política institucional el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante la operación de cualquier vehículo,**

Es responsabilidad del conductor verificar el estado del cinturón antes de iniciar la operación y garantizar su uso correcto por parte de los usuarios. Se realizarán inspecciones preoperacionales para asegurar la instalación y condiciones adecuadas de los cinturones, además de desarrollar campañas de sensibilización sobre su importancia.

- **La Cooperativa de transportes cotrans establece la política de prevención de fatiga y bienestar del conductor** a través de la cual reconoce la importancia de los conductores como pilares fundamentales de su operación y se compromete a garantizar su bienestar físico y mental. Para ello, implementará estrategias desde áreas específicas como Seguridad y Salud en el Trabajo, Mantenimiento y Seguridad Vial. Estas estrategias, obligatorias para todo el personal involucrado, establecen estándares tales como: **1. la asignación de dos conductores para recorridos de más de ocho horas,**



Proceso: MSV-SGSST	Dependencia: Administrativo-Operativo	Documento: Políticas SST-MSV	
Fecha: 02/03/2024	Página 3 de 4	Versión: 2.0	Cotrans-SIG-PO-02
Realizó: Bibiana Alba MSV -Marian Carvajal SIG	Revisó: Melquisedec Galeano Jurídico	Aprobó: Ariel Uriza Poveda Gerente	

con requisitos de contratación específicos. **2. Además, se deben programar paradas de descanso durante los recorridos, incorporando actividades de activación osteomuscular (pausas Activas),** y se incluirá en el 3. **plan de capacitaciones temas que promuevan el autocuidado del conductor, como descanso, nutrición y ejercicio, como medida preventiva ante la fatiga que pueda afectar la seguridad durante la conducción.**

- La Cooperativa de Transportes Cotrans **establece una política con respecto al uso de dispositivos móviles durante la operación de vehículos,** reconociendo la importancia de la capacidad de respuesta rápida de los conductores ante cualquier eventualidad. Por lo tanto, se prohíbe completamente el uso de dispositivos que puedan distraer al conductor, como teléfonos móviles, tabletas electrónicas, entre otros. Se permite el uso de dispositivos de telefonía móvil en paradas específicas durante el recorrido y durante un máximo de 5 minutos, con el fin de facilitar la comunicación con los conductores mientras se minimiza el riesgo de distracción, cuando el segundo conductor este en compañía responderá el dispositivo.
- La Cooperativa establece una **política estricta de regulación de la velocidad** de conducción, en concordancia con la normativa vigente y la señalización vial. Se exige a todo el personal respetar los límites de velocidad como medida fundamental para reducir el riesgo de accidentes de tránsito. Los operadores de vehículos tienen la responsabilidad de mantener la velocidad dentro de los límites permitidos y adaptarla a las condiciones de



Proceso: MSV-SGSST	Dependencia: Administrativo-Operativo	Documento: Políticas SST-MSV	
Fecha: 02/03/2024	Página 4 de 4	Versión: 2.0	Cotrans-SIG-PO-02
Realizó: Bibiana Alba MSV -Marian Carvajal SIG	Revisó: Melquisedec Galeano Jurídico	Aprobó: Ariel Uriza Poveda Gerente	

conducción. Además, la Cooperativa implementará herramientas tecnológicas para monitorear y controlar el cumplimiento de esta política.

Todos los empleados, contratistas y trabajadores temporales asumen la responsabilidad de adherirse a las normas y procedimientos de seguridad establecidos, con el objetivo de garantizar un entorno laboral seguro y propicio para la productividad. Además, se les requiere notificar de manera oportuna cualquier condición que pueda resultar en consecuencias adversas tanto para los empleados como para la cooperativa.



**ARIEL URIZA POVEDA**  
Gerente Cotrans  
Marzo 4 de 2024

